

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
Radicado: 2022-175
Demandante: ORLANDO MORENO y OTRAS
Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

Auto Sustanciación No. 198

Guachené, Cauca, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la anterior negativa a la orden cautelar de Inscripción de la demanda en el correspondiente certificado de Instrumentos Públicos de Caloto, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 124-13875, de conformidad fuera ordenado en el numeral 4 de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda de fecha 23 de noviembre del 2022, y comunicada mediante el oficio No. 40 del 6 de febrero del 2023. Esta judicatura estima necesario volver a insistir en la misma, atendiendo lo dispuesto en los artículos 375, 591 y 592 del Código General del Proceso

DISPONE:

OFICIAR nuevamente a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PROBADOS DE CALOTO - CAUCA**, con el fin de **INSISTIRLE** en la orden judicial consistente en la **INSCRIPCIÓN** de la **DEMANDA** en el Folio de la Matrícula Inmobiliaria No. **124-13875** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Caloto, Cauca, de conformidad así lo ordenó el numeral 4 de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda de fecha 23 de noviembre del 2022, y comunicada mediante el oficio No. 40 del 6 de febrero del 2023, atendido lo establecido en el numeral 6 del artículo 375 en concordancia con los artículos 591 y 592 del Código General del Proceso. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ

JUEZ

Firmado Por:

Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e28edd42a5ccf329ca203392a0710ee3d7e82bdcc9ceebe8b8067d1987108c16**

Documento generado en 02/10/2023 02:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>